



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 28 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2016, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1096, 1097, 942, 946, 945, 929, 415-A1, 934, 413-A1, 1080, 455-A1, 1099, 1100, 1116, 1111, 1107, 162-B1, 485-A1, 163-B1, 164-B1, 1106, 1120, 1115, 1110, 1081, 1095, 1079, 481-A1, 471-A1, 1078, 1186, 1205, 1211, 1074, 539-A1, 1206, 1226, 1203, 538-A1 y 178-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1218, 165-B1, 491-A1, 1105, 1114, 492-A1, 496-A1, 1071, 166-B1, 1122, 534-A1 y 540-A1.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SALUD



### ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

En la Ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a las 12:00 horas del día 11 de Marzo de 2016, se reunieron en las oficinas que ocupa el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en la Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Col. Barrio Santiago 2ª Secc. C.P. 55600, Zumpango de Ocampo, Estado de México, los CC. **Lic. Jorge Espinosa Cid de León**, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; **Lic. Anakaren Cortes Cottle**, Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios.; **Lic. Mariana Ramírez Orozco**, Vocal suplente de la Unidad Jurídica; **Dr. Ezequiel Iturbide Morales**, Vocal del Área interesada en la Adquisición de los bienes (área usuaria); **Mtro. José Rodolfo Sánchez Romero**, Vocal suplente del Área interesada en la Adquisición de los bienes (área usuaria) **Lic. María del Carmen Juárez Bejarano**, Vocal de Finanzas; **C.P. Julio Valeriano Nava Zúñiga**, Contralor Interno; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de marzo, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

### CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno", el día 03 de mayo de 2013, se publicó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes direcciones y unidades que integran el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.
3. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, solicita la habilitación del horario de las 09:00 a las 18:00 horas de los días comprendidos del 22 al 25 de marzo del presente año, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en el Hospital Regional de Zumpango, mismos que deberán ser desahogados.

En mérito de lo expuesto y fundado se remite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, HABILITAN EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 22 AL 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**SEGUNDO: SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

**TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.**

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 14:00 horas del día 11 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

### PUBLICA:

**El Director de Administración y Finanzas del  
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango**

**LIC. JORGE ESPINOSA CID DE LEÓN  
(RÚBRICA).**



**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.**

En la Ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a las 12:00 horas del día 11 de Marzo de 2016, se reunieron en las oficinas que ocupa el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en la Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Col. Barrio Santiago 2ª Secc. C.P. 55600, Zumpango de Ocampo, Estado de México, los CC. **Lic. Jorge Espinosa Cid de León**, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; **Lic. Anakaren Cortes Cottle**, Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios; **Lic. Mariana Ramírez Orozco**, Vocal suplente de la Unidad Jurídica; **Dr. Ezequiel Iturbide Morales**, Vocal del Área interesada en la Adquisición de los bienes (área usuaria); **Mtro. José Rodolfo Sánchez Romero**, Vocal suplente del Área interesada en la Adquisición de los bienes (área usuaria) **Lic. María del Carmen Juárez Bejarano**, Vocal de Finanzas; **C.P. Julio Valeriano Nava Zúñiga**, Contralor Interno; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de marzo, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

1. Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno", el día 03 de mayo de 2013, se publicó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes direcciones y unidades que integran el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.
3. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, solicita la habilitación del horario de las 09:00 a las 18:00 horas del día 28 de marzo del presente año, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en el Hospital Regional de Zumpango, mismos que deberán ser desahogados.

En mérito de lo expuesto y fundado se remite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, HABILITAN EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**SEGUNDO: SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

**TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.**

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 14:00 horas del día 11 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

**PUBLICA:**

**El Director de Administración y Finanzas del  
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango**

**LIC. JORGE ESPINOSA CID DE LEÓN  
(RÚBRICA).**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO



LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN VII, 31, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII, Y 19 FRACCIONES XIV Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.

## CONSIDERANDO

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Instituto; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el contenido del artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que el día 28 de marzo de dos mil dieciséis, conforme a la "Fe de Erratas" al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil dieciséis" publicada el 17 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que es día inhábil no laborable, en el cual no podrá realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlo con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 28 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**PRIMERO.** Se habilita el día 28 de marzo de dos mil dieciséis, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en San Antonio la Isla, Estado de México, a los 16 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS.  
(RÚBRICA).

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO



ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 21, 22, 23, 24, 25 Y 28 DEL MES DE MARZO DEL 2016, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

El que suscribe Ing. José Maya Ambrosio, Director General del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 18 fracción VIII y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que en fecha cuatro de enero del año dos mil, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que en fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" la última reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por su parte, se publica en "Gaceta de Gobierno del Estado de México", dentro del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el día dos de septiembre del año 2003, la incorporación dentro de su reglamentación, a la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias señaladas en su artículo 1, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal; lo aplicable en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento en función; lo establecido dentro del Código Financiero y el Código de Procedimientos administrativos para actos administrativos y de ejecución.
- b) Toda vez, que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dentro de su numeral 13, refiere que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, estableciendo en su párrafo segundo que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente.
- c) De conformidad con lo aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento, celebrada en fecha 03 de marzo del presente año, por lo que respecta a la primer periodo vacacional 2016, se aprueba lo que respecta a los periodos vacacionales en los que serán días no laborales para la Administración Pública Municipal, contemplándose los días del **21 al 25 y 28 de marzo de 2016 como PERIODO INHABIL**. Esto en relación con el Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Agua y Saneamiento en su artículo 44.
- d) Que a efecto de cumplir con los objetivos del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en donde se antepone los intereses del mismo, por la extrema importancia y trascendencia, que de ello derive, por lo tanto, para el caso que nos ocupa, se tendrá que **REALIZAR LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE**, en fechas que coinciden con el periodo vacacional.
- e) Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos, el cual versa en relación a que las autoridades Administrativas y el Tribunal pueden habilitar días y horas inhábiles; es por eso, que se propone acordar en este acto, **LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES**, que comprenden los días **21, 22, 23, 24, 25 Y 28 DEL MES DE MARZO DEL 2016**.
- f) En razón de lo anterior, se consumaran dentro de los días **21, 22, 23, 24, 25 Y 28 DEL MES DE MARZO DEL 2016**, el Procedimiento de Contratación y/o Adjudicación de obra y servicio, el Procedimiento de Licitación, así como la supervisión de la obra en proceso, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para determinar las procedencias tanto de licitación, adjudicación, celebración del Contrato y supervisión correspondiente, y efectuar las verificaciones que se estimen pertinentes, así como realizar la supervisión de las obras en proceso.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS QUE HABÍAN SIDO DECLARADOS INHÁBILES 21, 22, 23, 24, 25 Y 28 DEL MES DE MARZO DEL 2016, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.** Se habilitan los días **21, 22, 23, 24, 25 Y 28 DEL MES DE MARZO DEL 2016** para la substanciación del Procedimiento de Contratación y/o Adjudicación de obras y servicios, procedimiento de licitación, la realización de actos administrativos y de ejecución, así como la supervisión de las obras por parte del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y actos relacionados con los anteriormente mencionados.

**SEGUNDO.** El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

**TERCERO.** Durante los días habilitados el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la substanciación del Procedimiento de Contratación de obra y servicios, así como el Procedimiento de Licitación y Supervisión de obra correspondiente, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, firma del Contrato correspondiente, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración del contrato.

**CUARTO.** En el periodo comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección General, las Direcciones de Área, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a efecto de que se realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOSÉ MAYA AMBROSIO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

Licenciada Susana Sánchez Hernández, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de CARDOSO GUTIÉRREZ VÍCTOR con número de expediente 926/2005, LA LICENCIADA SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, POR MINISTERIO DE LEY EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, dictado en los autos. En la Ciudad de México a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.(...) se precisa el proveído de veintiséis de enero de año en curso, respecto al inmueble materia de remate, siendo el ubicado en el DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO "B" 14 SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PERTENECIENTE AL CONJUNTO DENOMINADO "BUGAMBILIAS ARAGÓN" UBICADO EN LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO 15, MANZANA NÚMERO 31, ZONA CINCO (ROMANO) DEL EX - VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, no como se indicó en el citado proveído, en la inteligencia que el presente proveído forma parte integrante del antes mencionado, quedando intocado el resto del citado acuerdo, por lo que, elabórese de nueva cuenta los oficios, edictos y exhorto correspondiente, con fundamento en el artículo 109, 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Susana Sánchez Hernández, por Ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.- Doy fe. En la Ciudad de México a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.(...) Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en el DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO "B" 14 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "BUGAMBILIAS DE ARAGÓN" UBICADO EN LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO 15, MANZANA NÚMERO 31, ZONA CINCO (ROMANO) DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciarse el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo rendido en autos, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado,

gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este Juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo, por lo se deja sin efectos la fecha señalada para que tuviera verificativo la almoneda mencionada.- En la inteligencia que deberá obrar certificado de gravamen actualizado antes de la fecha señalada para que tenga verificativo la almoneda de referencia, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, no se celebrara la misma, lo anterior para los efectos conducentes.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Susana Sánchez Hernández, por Ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, "B", LIC. ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

1096.-8 y 18 marzo.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V. en contra de AQUILES GONZALEZ GARCIA y MA. GUADALUPE CORONA LOPEZ, expediente número 412/2014, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos de fechas dos de febrero del año dos mil dieciséis, ocho de diciembre y cinco de junio ambos del año dos mil quince, que en la parte conducente a la letra dicen: "... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL PROXIMO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, identificado como: DEPARTAMENTO 003 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 49, LOTE 23, MZ. "C", EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO "... con la rebaja del veinte por ciento de tasación del bien inmueble materia del presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...", por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser ... "publicaciones que deberán efectuarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última publicación y la audiencia de remate, igual término..." "... en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..."-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 09 DE FEBRERO DE 2016.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

1097.-8 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 273/15, la solicitante JAZMIN ROMO FAJARDO, por su propio derecho, en la vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, reclama de ISRAEL ISLAS PARAMO, la disolución de su vínculo matrimonial, exhibiendo para tal efecto su propuesta de convenio en términos del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, dándole vista a ISRAEL ISLAS PARAMO para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, manifieste lo que a su interés convenga, respecto de la solicitud que no ocupa, informándole que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud, propuesta de convenio y anexos exhibidos. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las personas se le harán por lista y Boletín Judicial; edictos que expiden el tres de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

942.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 286/2015, relativo a la vía Ordinaria Civil y en Ejercicio de la Acción Real de usucapión, promovido por CARLOS ABEL HERNÁNDEZ DÍAZ, en contra de URBANISMO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, JUAN MANUEL CHÁVEZ DE LA PORTILLA E INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, donde ordena proceda a emplazar mediante edictos al demandado, URBANISMOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., Y BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, el cual le demanda a). La declaración Judicial de que el terreno ubicado en calle de Ignacio Zaragoza sin número, identificado como El Lote Número 5 de la Manzana 28 del Fraccionamiento "Los Pilares", ubicado a la altura del kilómetro 59 y medio de la carretera México-Toluca, Municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 10.00 mts., con lote 21; al sur: 10.00 mts., con Avenida Ignacio Zaragoza; al oriente: 20.00 mts., con lote 4; al poniente: 20.00 mts., con lote 6, es de su absoluta propiedad, porque ha operado en su favor la prescripción positiva o Usucapión. B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de propiedad a favor del demandado y la inscripción en su favor una vez declarada la propiedad de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral, en su Oficina de Toluca, México. C) La cancelación total del gravamen de la hipoteca que pesa sobre dicho inmueble, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8.38 fracción VI del Código Civil para el Estado de México, por lo que debe llamarse a dicha Institución. Basándose en los siguientes hechos, 1. Manifiesta ser propietario del terreno sin construcción descrito en líneas anteriores, por motivo del contrato de compraventa que celebró el 22 de marzo de 2002 con JUAN MANUEL CHAVEZ DE LA PORTILLA, el cual

servió de precio base de la operación la cantidad de \$350,000.00; la cual pago oportunamente en su totalidad. 2. Desde la celebración del contrato referido el 22 de marzo de 2002, entró en posesión material del inmueble que le fue entregado en el acto y desde entonces y hasta la fecha hace más de 12 años es que ocupa, ejerce posesión y dominio sobre dicho terreno, en calidad de propietario, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño absoluto, pues en el y sobre el ha verificado actos de pleno dominio absoluto, sin haber tenido problemas por la posesión o la propiedad del terreno señalado, propiedad donde ha hecho innumerables mejoras y mantenimiento. 3. Tenencia y propiedad que ha tenido a la vista de todas las personas incluso vecinos, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca a favor del demandado, bajo la partida número 4773, del volumen 21, Libro 1º, Sección Primera a fojas siete de fecha 21 de enero de 1970 en cumplimiento de fideicomiso y cancelación parcial. 4. A la fecha el demandado JUAN MANUEL CHÁVEZ DE LA PORTILLA, se ha negado a escriturar voluntariamente el predio que me vendió a pesar de los requerimientos que ha hecho.

Por lo que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, queda apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se les notificarán las determinaciones judiciales por lista y Boletín, ordenando el Juez del conocimiento se publique una relación de la misma, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial.

Ordenado por auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

946.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 378/2014

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: HECTOR DANIEL RUIZ BUSTAMANTE

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y COMERCIO S.A. Y JUAN JOSE ISLAS SOTO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JUAN JOSE ISLAS SOTO.

HECTOR DANIEL RUIZ BUSTAMANTE, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. Y JUAN JOSE ISLAS SOTO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en CALLE AZUCENA, MANZANA 03, LOTE 19, COLONIA "JARDINES DE ARAGON" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: AL NORTE: EN 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 18; AL SUR; EN 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 20; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS COLINDA CON CALLE AZUCENAS Y AL PONIENTE: EN 8.00 METROS COLINDA CON LOTE 6. En fecha doce de junio del dos mil catorce se tiene por interpuesta demanda reconventional de CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. en contra de HECTOR DANIEL BUSTAMANTE, JUAN JOSE ISLAS SOTO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN SUS ENTONCES INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON; de la cual demanda la declaración judicial de inexistencia del supuesto contrato de promesa de venta de fecha 18 de enero de 1996, celebrado con GOBIERNO

DEL ESTADO DE MEXICO, en su entonces interventor del Fraccionamiento Jardines de Aragón, en su carácter de vendedor y como comprador el C. JUAN JOSE ISLAS SOTO; manifestando la hoy actora reconvenicional CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. que en fecha 23 de marzo de 1976 celebró contrato de compraventa que otorga por una parte el licenciado Francisco Javier Gaxiola Zenegas con el consentimiento de su esposa Clotilde Ochoa Chávez de Gaxiola en su carácter de vendedor y como comprador CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A., respecto de los lotes de terreno número 11 y 13 de manzana 23, de la zona 5, y proveniente de la desecación de Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. Con fecha catorce de diciembre de 1976, mediante GACETA DEL GOBIERNO, Periódico Oficial de Gobierno Constitucional del Estado de México número 72, se aprecia que en fecha 25 de noviembre de 1976 la actora reconvenicionista solicitó autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Jardines de Aragón" sin embargo CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. desconoce cualquier contrato que se hubiera celebrado entre los demandados reconvenicionistas, ya que dicha empresa se encontraba en estado de quiebra, por lo que estaba imposibilitado para realizar actos enajenatorios sobre los lotes Fraccionamiento Jardines de Aragón, por lo que se hace saber a JUAN JOSE ISLAS SOTO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDE LOS PRESENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES.-FECHA DEL ACUERDO VEINTINUEVE DE OCTUBRE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

945.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 100/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DECLARACION DE AUSENCIA de JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, promovido por ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO, solicito citar a JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, por medio de edictos, respecto de las SIGUIENTES prestaciones Primera.- Se sirva declarar la ausencia del señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; SEGUNDO.- Dikte las medidas provisionales necesarias respecto a los posibles bienes del ausente señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; TERCERO.- Cite por edictos al ausente señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; CUARTO.- Designe a la solicitante ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO representante legítima del ausente y de mi menor hija LIZET AMAYRANI NUÑEZ TORRES; QUINTO.- Previos los trámites declare la presunción de muerte del señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; SEXTO.- Se expida a mi costa copia certificada; como hechos: PRIMERO.- Que el señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO y la señora ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; SEGUNDO.- Dentro de

dicha unión matrimonial procrearon a los menores JULIO y LIZETT AMAYRANI ambos de apellidos NUÑEZ TORRES; TERCERO.- El señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, siempre mantuvo su domicilio y el asiento de sus negocios en Esfuerzo Campesino 24, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México; CUARTO.- Hasta el día de hoy, no se ha recibido noticia alguna de mi esposo JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; QUINTO.- Por el hecho de ignorar totalmente su paradero, me he visto perjudicada no solamente en mi familia sino en el patrimonio, pues nunca constituyó apoderado legal; SEXTO.- El patrimonio del desaparecido JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO se encuentra conformado en la siguiente forma; a) bienes inmuebles no hay, b) bienes muebles no hay; c) obligaciones pendientes relacionadas con nombres de los acreedores, valor y fechas de vencimiento, las ignoro; SEPTIMO.- Desde la desaparición de mi esposo JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO la suscrita ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO, en mi calidad de esposa legítima, como es obvio no puedo desarrollar mi actuación de una manera plena; OCTAVO.- La persona más allegada al desaparecido JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, es su legítima esposa ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO; NOVENO.- Mi desaparecido esposo JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO y la suscrita no habían realizado separación de cuerpos, de bienes, ni liquidación de la sociedad conyugal antes de incurrir su ausencia; DECIMO.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el ausente no dejó ningún bien inmueble; DÉCIMO PRIMERO.- Bajo protesta de decir verdad, manifestó que el ausente no dejó ningún bien mueble; DÉCIMO SEGUNDO.- Obligaciones pendientes relacionadas con nombres de los acreedores, valor y fechas de vencimiento.- Las ignoro; DÉCIMO TERCERO.- Como ha transcurrido con exceso el término de 1 año y medio que exige el artículo 4.373 del Código Civil para el Estado de México y decreto 497 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México el 24 de agosto de 2015 solicito se declare la ausencia de JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; y en cuanto a su aclaración manifiesta: que bajo protesta de decir verdad, el patrimonio del desaparecido JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO se encuentra conformado en la siguiente forma: a) Bienes inmuebles no hay; b) Bienes muebles.- No hay; c) Obligaciones pendientes relacionadas con nombres de los acreedores, valor y fechas de vencimiento, las ignoro. Sin embargo, en cumplimiento al artículo 4.341 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México señalo: 1.- Se ignora el lugar donde se encuentre el ausente; 2.- Por lo que a petición de parte, se nombre a la solicitante ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO, en mi calidad de esposa, como depositario de los bienes del ausente; 3.- Dikte las medidas provisionales para conservarlos asimismo se cite por edictos conforme a la Ley. Por lo que se ordena citar al señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Décimo Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, sito en AVENIDA LAGO DE GUADALUPE NÚMERO 72, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, CÓDIGO POSTAL 52929, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONOS 58876731 y 54876744, para apersonarse por sí, por Apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuará con el presente procedimiento de declaración de ausente; debiendo prevenírsele, para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita". Se expide el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. CRISTINA OCAÑA BRUNO.-RÚBRICA.

929.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO ANTES QUINTO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

GERARDO MEJIA FRAGOSO.

IRMA MIRANDA QUIRARTE, promoviendo por su propio derecho, demanda en la RECONVENCIÓN dentro del expediente 1168/2008, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL LA (NULIDAD ABSOLUTA, RESPECTO DEL CONVENIO DE DACION EN PAGO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL en contra de JOSE RAFAEL CARMONA SORIANO y GERARDO MEJIA FRAGOSO, así como LA NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL), en contra de ERIKA JAZMIN SANCHEZ CEDILLO y GERARDO MEJIA FRAGOSO, ambos respecto del bien inmueble ubicado en Bosques de Frambuesos, lote 6, manzana 8, número 10 del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros con Bosques de Frambuesos, al sur: en 07.00 metros con lote 41, al oriente: en 17.50 metros con lote 07, al poniente: 17.50 metros con lotes 3, 4 y 5, inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, bajo la partida 418, volumen 465, libro primero, sección primera, actualmente folio real electrónico 261555 en el cual consta la escritura pública número 19,962 de fecha cuatro de marzo de dos mil novecientos ochenta y uno, tirada ante la fe del Notario Público Número 118 de México, Distrito Federal, LIC. RAMON AGUILERA SOTO, en la cual consta la operación de compraventa que celebraron como vendedor MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. ANTES BANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. por instrucciones de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A. debidamente representado y como comprador JOSE RAFAEL CARMONA SORIANO e IRMA MIRANDA QUIRARTE DE CARMONA. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del codemandado en la reconvencción GERARDO MEJIA FRAGOSO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la reconvencción que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-DOY FE.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

415-A1.-26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 728/2015 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por PEDRO NABOR REYES mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a MICAELA MARCELINO REYES, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MICAELA MARCELINO REYES para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalara una vez que ante este Tribunal,

sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los ocho días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha trece de julio del año de mil novecientos setenta y tres el señor Pedro Nabor Reyes y la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Estableciendo su domicilio en el Municipio de Tejupilco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon a cinco hijos todos ya mayores de edad. 4.- Manifiesta el señor Pedro Nabor Reyes que durante dicho matrimonio si adquirieron bienes de propiedad. Se dejan a disposición de MICAELA MARCELINO REYES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo doce de febrero del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

934.- 26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: ALICIA SOLEDAD MURRIETA CARRETO quien también utiliza el nombre de ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNÁNDEZ.

Que en los autos del expediente 702/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO FERNANDO RAMIREZ ARZATE, en contra de ALICIA SOLEDAD MURRIETA CARRETO quien también utiliza el nombre de ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNÁNDEZ; tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplacése por medio de edictos a ALICIA SOLEDAD MURRIETA CARRETO quien también utiliza el nombre de ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNÁNDEZ, ordenándose las publicaciones por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A.- el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 20 de Diciembre de 1980, que celebramos la suscrita y ahora demandada, respecto del lote de terreno número 440 de la Colonia Tlalnemex, (antes pueblo de la Loma) Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, actualmente identificado en calle Atlacomulco número 63, de la Colonia La Loma Tlalnemex, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200 m2, y las siguientes medidas y colindancias: Con las medidas y colindancias que se encuentra descrita en el escrito inicial de demanda. B.- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de compraventa respecto del inmueble anteriormente descrito, en la prestación que antecede el otorgamiento de firma de escritura pública ante el Notario que designe el actor. C.- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio por ser el demandado quien daría el origen al mismo.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, cinco de febrero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTEL.-RÚBRICA.

413-A1.- 26 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 782/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de COMPLEJO BUENAVISTA S.A. DE C.V. y ROBERTO RUIZ RODRÍGUEZ, EXPEDIENTE 782/2013, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha cuatro de febrero del dos mil dieciséis ordenó ... "se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el PREDIO DENOMINADO "LA CASITA II", UBICADO EN EL BARRIO DE MAQUIXCO, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO CON SUPERFICIE DE SIETE HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, Y CUARENTA CENTIÁREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORTE: EN 115.00 CIENTO QUINCE METROS CON TERRENO DE PEDRO RUIZ, HOY RANCHO DE LOS RUIZ, AL ORIENTE: EN 183.60 CIENTO OCHENTA Y TRES METROS SESENTA CENTÍMETROS; 65.60 SESENTA Y CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS Y 133.00 CIENTO TREINTA Y TRES METROS CON TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO DE MAQUIXCO; AL SURESTE: TRES TRAMOS: 175.00 CIENTO SETENTA Y CINCO METROS Y 63.80 SESENTA Y TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON EL RIO NACIONAL, AL PONIENTE: TRES TRAMOS: 136.00 CIENTO TREINTA Y SEIS METROS, 207.50 DOSCIENTOS SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y 252.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE LOS SEÑORES MODESTO FERNANDEZ Y PEDRO RUIZ cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$8'112,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.-Doy fe..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: VEINTITRÉS 23 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS 2016. EMITIDO POR EL JUEZ DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARCOS NANDEZ ONOFRE.

1080.-8 y 18 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ACUÑA MORALES GUSTAVO EN CONTRA DE DAVID RIVACOBBA BENAVIDES, EXPEDIENTE NUMERO 773/13, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

México, Distrito Federal a cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente juicio se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS...

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.

... se procede a aclarar el auto de fecha nueve de diciembre del dos mil quince que en su parte conducente debe de decir: "...y en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", en el entendido que dicha audiencia se celebrará en el local de este H. Juzgado Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL..."

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a nueve de diciembre del año dos mil quince.

..., SE MANDAN SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA el inmueble ubicado en VIVIENDA 2 UBICADA EN LA CALLE AREA, CONDOMINIO NUMERO 1, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCION A-1-8, DEL CONJUNTO HORIZONTAL HACIENDA VALLE ESCONDIDO, PREDIO DENOMINADO RANCHO VIEJO, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, COLONIA RANCHO VIEJO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, embargado en diligencia practicada el veinte de noviembre del año dos mil trece (foja 12), propiedad del demandado DAVID RIVACOBBA BENAVIDES, con una superficie de 2,119.50 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: al Noreste en 65.20 metros con el lote 1, al Sureste en 31.95 metros con estacionamiento de visitantes, al Suroeste en 76.10 metros con lote 3 y al Noroeste en 30 metros con acceso común y registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico número 00111593, con un precio de \$27,147,000.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad del precio del avalúo comercial emitido por el perito designado por la parte actora, Arquitecto Daniel Juárez García, siendo postura legal la cantidad de \$18,098,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia, se convoca a postores, para que comparezcan al local de este H. Juzgado... día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Depósito, expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$2,714,700.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al diez por ciento 10% del precio del avalúo; ... NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ, que autoriza y da fe.-DOY FE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RÚBRICA.

455-A1.-4 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLÁCESE: A: GALDINO RODRIGUEZ LÓPEZ.

Que en los autos del expediente número 858/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por PATRICIA CHAVEZ SANCHEZ, en contra de GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, por auto dictado en fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico RAPSODA y en el Boletín Judicial, que contendrá una Relación sucinta de la demanda:

1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha 21 de Septiembre del año 2009, la suscrita PATRICIA CHAVEZ SANCHEZ, en mi calidad de compradora, celebre con la Parte vendedora el señor GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ en su carácter de vendedor un contrato privado de compra venta a través del cual la suscrita adquirí la propiedad del bien inmueble que se encuentra ubicado en número 60, calle Prolongación del Jilguero Pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

2.- Así mismo al momento de firmar el referido contrato de compraventa el hoy demandado, se Comprometió a presentarse ante Notario Público para realizar los trámites correspondientes del referido predio tal como lo refiere la cláusula cuarta del referido contrato, y que se acredita con el contrato de compraventa que en original anexo a la presente demanda, siendo que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida (743), Volumen (1289), y con número de folio real electrónico 00192186 del Libro Primero, Sección Primera, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.03 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 10.39 MTS. Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION JILGUERO, AL ORIENTE: 27.39 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 26.37 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. Con una superficie total de 269.26 metros cuadrados. 3. Cabe hacer mención a su Señoría que al momento de la firma del referido contrato de compraventa de fecha 21 de septiembre del año 2009, la suscrita realice el pago respectivo al hoy demandado en efectivo por la cantidad de \$200,000.00 por tal motivo se me entrego por parte de GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ la posesión jurídica, material y virtual del referido inmueble toda vez que la suscrita demostré el cumplimiento total de mis obligaciones de pago y derivado del contrato de compraventa la suscrita desde entonces he venido poseyendo y disfrutando del referido inmueble a la vista de todos mis vecinos y colindantes y con los atributos de propietaria y dueña en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 4. Es por lo que la suscrita le demandando directamente al señor GALDINO RODRÍGUEZ LÓPEZ el otorgamiento y firma para escrituración, del referido inmueble, toda vez que el hoy demandado no obstante los múltiples requerimientos extra judiciales que le he solicitado para que me firme la escritura correspondiente ante el Notario Público, la misma hasta el momento se ha negado, es por ello que le estoy demandando el otorgamiento y firma de escritura respecto del bien inmueble que me fue vendido.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que de no comparecer por sí, por

apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo de emplazamiento se expide para su publicación el día veinticinco del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos 23 de febrero del 2016.- Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1099.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 328/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ISRAEL GARCÍA ROSAS en contra de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., demandado lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES LOS SEÑORES, CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSE MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del Fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido Fraccionamiento y que fue adquirido por el suscrito y que se encuentra descrito e identificado en el contrato privado de compraventa que se exhibe por el suscrito en el contrato privado de compraventa que se exhibe por el suscrito como documento base de la acción, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partidas 583, Libro Primero, Sección Primera.

b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: 1.- Como el escrito privado de compraventa de fecha 9 de febrero del año 2006, el suscrito ISRAEL GARCÍA ROSAS, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en mi calidad de "comprador" celebre con la parte "vendedora" la moral denominada "Campestre La Gloria Sociedad Anónima de Capital Variable", representada por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, en su carácter de apoderados legales celebre un contrato de compraventa en donde el suscrito adquirí la propiedad de la vivienda ubicada en calle Escalonias, Lote Dos, Manzana XXI, Perteneciente al Conjunto Urbano Denominado "CAMPESTRE LA GLORIA" Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, donde al momento de firmar el referido CONTRATO DE COMPRAVENTA los apoderados legales antes descritos, se comprometieron al OTORGAMIENTO Y FIRMA de escritura del bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 583, Libro Primero, Sección Primera, el cual cuenta con las siguientes medidas: AL NORTE: 5.56 metros y colindando con lote 18 MZ XXI, AL SUR: 5.86 metros y colindando con calle Escalonias, AL ORIENTE: 15.36 metros colindando con lote 3 MZ, XXI, AL PONIENTE: 15.36 metros y colindando con lote 1 MZ XXI.

2.- Al realizar el pago total de la vivienda de mi propiedad por la cantidad \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2016), se me entrego por parte de

la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la posesión jurídica y material de la vivienda de mi propiedad ubicada en CALLE ESCALONIAS, LOTE DOS, MANZANA XXI, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CAMPESTRE LA GLORIA" MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, disfrutando de la propiedad a la vista de todos los vecinos y colindantes y con los atributos de "propietario o dueño", "en forma pacífica", "continua" y "pública".

3.- Los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, realizaron el presente acto jurídico en virtud de tener poder general para actos de dominio y comparecer en nombre y representación de la moral Campestre La Gloria S.A. de C.V.

4.- En el contrato de compraventa, se desprende en su cláusula quinta que la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, se comprometieron al otorgamiento y firma para la escritura del bien inmueble que es de mi propiedad.

5.- La persona moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO, no ha dado cabal cumplimiento a la falta de formalidad de la operación de la compraventa como lo es el otorgamiento de firma de escritura ante Notario Público no obstante los múltiples requerimientos extrajudiciales que se les han hecho para que me firmen la escritura. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial para que se presente ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el doce de junio de dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: treinta de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1100.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PRAXEDIS MARIA MAGDALENA GREGORIA LEON DE CHART.

Que en los autos del expediente 5/2014 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REAL REIVINDICATORIA, promovido por AGUSTIN CAMPOS SANCHEZ, en contra de MARIA CRISTINA HERNANDEZ CAMPOS, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis se ordenó emplazar por medio de edictos a PRAXEDIS MARIA MAGDALENA GREGORIA LEON DE CHART ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la

demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La acción Real Reivindicatoria respecto del inmueble ubicado en la calle del Calvario, Número 7, La Merced, del Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.15 metros con Arturo Campos Sánchez, AL SUR: 12.95 metros con Guadalupe Campos Sánchez, AL ORIENTE: 11.60 metros con Loreto Sánchez viuda de Campos, otra línea hacia el Poniente de 2.30 metros con área común y otra línea hacia el Sur de 10.60 metros con área común con salida a la calle del Calvario, AL PONIENTE: 22.14 metros con Oscar Baeza Arias. Con una superficie total de 313.45 metros cuadrados. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede la restitución a mi favor y entrega inmediata del inmueble mencionado, mismo que cuenta con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en la prestación que antecede, con sus frutos y accesiones, así como de las rentas que la demandada hubiera obtenido del inmueble obtenido del presente, en caso de que así lo haya dado el mismo. C.- Como consecuencia de la prestación que antecede se condene a MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ CAMPOS a la desocupación y entrega a mi favor del inmueble multicitado. D.- El pago de gastos y costas judiciales. Las cuales se fundan en los siguientes hechos: Con fecha 26 de junio de 1989, el Licenciado ALFREDO MONTIEL ROJAS, Notario Público número 16 del Estado de México, llevó a cabo la protocolización de las diligencias de Información de Dominio en la que se dictó sentencia declarándome propietario del inmueble en cuestión. 2.- En el mes de mayo del año 2013, la hoy demandada MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ CAMPOS en compañía de otras personas de nombres ALFONSO HERNÁNDEZ SÁENZ, JOSÉ ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se presentaron y se posesionaron en el inmueble de mi propiedad, llevaron a cabo trabajos en el mismo, para lo cual introdujeron maquinaria pesada, argumentando que ella era la legítima propietaria del citado inmueble y que le hiciera como quisiera, ya que ella tenía las escrituras que así lo acreditaban, circunstancia que no es cierta, toda vez que la propiedad del mismo, la tiene el promovente. 3.- En razón de lo manifestado y en atención a que con la documentación con la que acredito plena y legalmente la propiedad del inmueble en cuestión tengo el derecho de poseer el mismo, aunado a que la hoy demandada se ha negado a entregarme la posesión a sabiendas de que el que tiene el derecho real y legal de dicho inmueble soy yo, por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma en que lo hago, para que por medio de la sentencia firme se condene a la hoy demandada a que me restituya la posesión del inmueble en cita. 4.- Hago señalar a su Señoría que el inmueble de mi propiedad lo tengo destinado para guardar algunas cosas, cuidarlo y limpiarlo esporádicamente y que la hoy demandada sin derecho alguno se posesionó, lo que me ocasiona un perjuicio con daños de carácter irreparables, motivo por el que se me debe restituir el inmueble motivo de la presente. Es así que al desconocerse el domicilio del demandado PRAXEDIS MARIA MAGDALENA GREGORIA LEON DE, como se reseñó se ordenó su emplazamiento, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

1116.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 688/2014, relativo al JUCIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA promovido por JOSE RODOLFO GARDUÑO SALAZAR, en contra de MARIA DEL ROSARIO GARDUÑO COLIN y RODOLFO GARDUÑO COLIN el cual funda su escrito de demandad en los siguientes hechos y prestaciones:

**PRESTACIONES:** A) LA CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA: decretada a favor de nuestros menores hijos RODOLFO GARDUÑO COLIN y MARIA DEL ROSARIO GARDUÑO COLIN, mediante Convenio Judicial de fecha trece de abril de dos mil siete. B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS que se generan con la instauración del presente juicio, hasta su total resolución.

**HECHOS:** 1.- En fecha trece de abril de dos mil siete, la señora ROSARIO COLIN MARTINEZ y el suscrito JOSE RODOLFO GARDUÑO SALAZAR, acordamos mediante convenio judicial dentro del expediente 67/2007, relativo al pago y aseguramiento de alimentos a favor de nuestros menores hijos de nombres RODOLFO y MARIA DEL ROSARIO DE APELLIDOS GARDUÑO COLIN... 2.- Desde la fecha el suscrito ha cumplido cabalmente con la pensión alimenticia que convine con la señora ROSARIO COLIN MARTINEZ a favor de los hoy demandados... 3.- De igual manera manifiesto que nuestros hijos MARIA DEL ROSARIO y RODOLFO de apellidos GARDUÑO COLIN, nunca han tenido convivencia alguna con el suscrito, sin embargo siempre he cumplido con la pensión alimenticia que fuera convenida y decretada a su favor... 4.- Encauzo la presente demanda solicitando la cancelación de pensión alimenticia otorgada a los ahora demandados, en principio de cuenta debido a que nuestros hijos MARIA DEL ROSARIO y RODOLFO de apellidos GARDUÑO COLIN, han cumplido la mayoría de edad necesaria, desconozco si mis hijos ahora demandados continúan sus estudios profesionales, debido a la poca comunicación nula que hemos tenido.

Ignorando su domicilio el Juez da conocimiento ordeno emplazar a MARIA DEL ROSARIO GADUÑO COLIN y RODOLFO GARDUÑO COLIN, por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de circulación de esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demandad instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, debiéndose prevenir a MARIA DEL ROSARIO GARDUÑO COLIN y RODOLFO GARDUÑO COLIN para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal bajo apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se harán conforme a las reglas para las no personales. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

1111.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

AURELIA ALICIA ANDRADE LÓPEZ albacea de la señora VICTORIA LÓPEZ GÓMEZ, en fecha dos de junio del dos mil quince promovió ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal, México, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de VICTORIA LÓPEZ GÓMEZ, habiendo sido radicado bajo el número de expediente 300/2015, solicitando se tenga por radicada la Sucesión, basando su causa en pedir que la señora MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO, falleció en Tonatico, Estado de México el día 7 de febrero del año 1988, según lo acreditado con el acta de defunción el último domicilio de la de cujus estuvo ubicado en la casa marcada con el número 58 de las calle de José María Morelos y Pavón en la cabecera municipal de Tonatico, Estado de México; la hoy finada no otorgo disposición testamentaria tal y como se acredita con el oficio número of./227B13117/867/15, de fecha veinte de octubre del dos mil quince, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, así como el oficio número 227B14302-AGN/DT/9165/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, signado por la jefa del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México; la promovente tiene interés jurídico para que se le nombre albacea de MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO debido al contenido del auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, dictado en el expediente 724/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELEUTERIO ARISTA HERNANDEZ; refiere que los presuntos herederos de la señora MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO son ESTEBAN SALINAS VÁZQUEZ en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos de nombres LAURA CECILIA, ESTEBAN, EDUARDO y ARMANDO todos de apellidos SALINAS ARISTA; Ahora bien, tomando en consideración que mediante proveído de fecha dieciocho de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó notificar y hacer del conocimiento a ARMANDO, EDUARDO y ESTEBAN de apellidos SALINAS ARISTA a través de edictos la radicación de la presente denuncia, edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia respectiva, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben apersonarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y deducir sus posibles derechos hereditarios; previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se les harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado.- DOY FE.

IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO,  
VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS  
(2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO  
CAZARES JUÁREZ.- RÚBRICA.

1107.- 9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 478/2012.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber a ODILON JOLALPA GONZÁLEZ, promueve que JOSÉ ANGEL JOLALPA HERNANDEZ promueve por su propio derecho Juicio Ordinario Civil Usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "XOLALPA", ubicado en

calle Cerrada de las Flores, número 2 del poblado de San Francisco Acuexcomac, Municipio de San Salvador Atenco, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.40 METROS y linda con MANUEL JOLALPA; AL SUR: 14.40 METROS y linda con CERRADA PARTICULAR SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 12.40 METROS y linda con JUAN CARLOS JOLALPA HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 12.40 METROS y linda con CERRADA DE LAS FLORES, con una superficie aproximada de 178.60 metros cuadrados.

Que, JOSÉ ANGEL JOLALPA HERNÁNDEZ, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veinte de marzo de dos mil cinco, de ODILON JOLALPA GONZÁLEZ, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño. Así mismo se le hace saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-TEXCOCO, MÉXICO A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.------DOY FE.-----  
- Ventilación: fecha que ordena la publicación diecisiete de febrero del dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

162-B1.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EUSEBIO MARQUEZ PEREZ, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 1089/2014, en vía ORDINARIA CIVIL (ACCION DE USUCAPION), en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de quien demandando las siguientes prestaciones:

A).-Se declare en sentencia que la usucapión ha operado a favor del suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ y que por lo tanto he adquirido la propiedad del inmueble descrito en el segundo de los hechos, quedando purgados así los vicios de mi legítima adquisición.

B).- Se cancele en la Oficina Registral de Cuautitlán, México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos registrales inscritos a favor del titular demandado persona moral y se inscriban a favor del suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ.

c).- El pago de gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad (ahora Instituto de la Función Registral), de Cuautitlán, Estado de México, bajo el siguiente dato registral folio real electrónico 00086449 a favor de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, circunstancia que se desprende del certificado de inscripción el cual acompaño en original del presente escrito para debida constancia legal.

2.- En fecha tres de noviembre del dos mil siete, estando reunidos tanto el suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ, así como la Señora NORMA RIVERA ORTEGA, así como varios testigos

en el domicilio ubicado en Valle de Toluca, número 34, Colonia El Mirador, Naucalpan, Estado de México, el cual estaba habilitado como oficinas de la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON MOTIVO DE CELEBRAR contrato privado de compraventa verbal respecto al bien inmueble ubicado en CONJUNTO RESIDENCIAL "LA LOMA I", NUMERO OCHO, LOTE TREINTA, VIVIENDA OCHO, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, el suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ, en calidad de comprador y la señora NORMA RIVERA ORTEGA, quien a su dicho manifestó que era representante legal de la persona moral CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en ese carácter me vendió, habiéndome proporcionado el número de la cuenta bancaria 000000000425-9 de la Institución Crediticia HSBC a favor de la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien deposité la cantidad de \$577,000 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante cuatro depósitos, uno de ellos por la cantidad de \$5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha dieciséis de octubre del dos mil siete, un segundo depósito por la cantidad de \$7,000 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, UN TERCER DEPOSITO POR LA CANTIDAD DE \$275,000 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha veinte de noviembre del dos mil siete, un último depósito por la cantidad de \$290,000 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, pero dichos comprobantes de los referidos depósitos me los recogió la señora NORMA RIVERA ORTEGA, según se desprende de las copias simples de los mismos, que acompaño al presente ocurso para debida constancia legal, así mismo entregue la cantidad de \$3,00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en efectivo a la señora NORMA RIVERA ORTEGA, ya que el precio de la operación lo fue la cantidad de \$580,000 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), motivo por el cual HIPOTECARIA NACIONAL, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER había solicitado en fecha cuatro de marzo del dos mil once al LICENCIADO ALVARO MUÑOZ ARCOS, Titular de la Notaría 89 del Estado de México, formalizará en Escritura Pública la cancelación de la hipoteca que otorgara dicha sociedad a favor de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el inmueble que nos trata tiene una superficie de terreno de NOVENTA Y SEIS PUNTO CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS.

3.- A partir de que el suscrito compré el bien inmueble descrito y deslindado, la señora NORMA RIVERA ORTEGA me puso en posesión material y física del bien objeto del presente juicio, siendo la posesión en forma originaria y de buena fe, en virtud de que el acto jurídico traslativo de dominio que celebré con la señora NORMA RIVERA ORTEGA, a su dicho como representante legal del demandado en concepto de propietario del referido contrato de compraventa verbal que celebre con la señora NORMA RIVERA ORTEGA, con el carácter ya mencionado y el suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ en mi calidad de comprador, en forma pacífica que el suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ, entré a poseer sin que mediase violencia física o moral, en forma continua de que jamás he abandonado el bien objeto de este juicio y sigo poseyendo hasta la fecha en forma pública de que la sociedad y avecindados del lugar reconocen al suscrito EUSEBIO MARQUEZ PEREZ como propietario del bien inmueble descrito.

4.- En virtud de que carezco del título de propiedad, me veo en la imperiosa necesidad de promover en la forma en que lo hago, a fin de que se dicte sentencia definitiva y que he acreditado los extremos de la acción y por lo tanto he adquirido por usucapión el bien inmueble materia de este juicio.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis.-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

485-A1.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 682/2014, se dictó un auto en fecha diez de septiembre de dos mil catorce, que admitió la demanda contra RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ y por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: DIANA OCHOA VELEZ, demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN) contra RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA SANCHEZ GOMEZ, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 682/2014, seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) La PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION de la casa 22, que se encuentra en la MANZANA 1, DEL CONDOMINIO 1, DE LA COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Como lo demuestra con certificado expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION PUBLICA, la casa 22, que se encuentra en la MANZANA 1, DEL CONDOMINIO 1, DE LA COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuya usucapión demanda, se encuentra inscrita bajo EL FOLIO REAL NUMERO 45177 a favor de RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ. 2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE EL ULTIMO DOMICILIO QUE LE CONOCIO AL DEMANDADO LO FUE EL UBICADO EN CALLE TULTEPEC, NUMERO 12, DE LA COLONIA SAN FELIPE DE JESUS DELEGACION GUSTAVO A MADERO D.F. C.P. 06510. PARA EFECTO DE SER EMPLAZADO A JUICIO SOLICITO SE GIRE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DEL D.F. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 3.- Con fecha 12 de diciembre del año 1999 celebró contrato de compraventa, con RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ, respecto del bien inmueble materia de la litis y dicha casa fue pagada en su totalidad a dicha persona y misma que se comprometió a entregarle la escrituras correspondientes a la C. DIANA OCHOA VELEZ, sin que a la fecha lo haya hecho, respecto del lote de terreno descrito anteriormente, documento

que en original acompaña a este hecho número dos. 4.- La casa 22 que se encuentra en la MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 1, COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuya prescripción está demandando tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: AL NORTE: 1.81 METROS CON AREA COMUN y 6.07 METROS CON VIVIENDA 23, AL ESTE: 4.46 METROS CON LIMITE DE CONDOMINIO, AL SUR: 7.88 METROS CON VIVIENDA 21, AL OESTE: 2.86 METROS y 1.60 METROS CON AREA COMUN, PLANTA ALTA: AL NORTE: 1.81 METROS CON VACIO A AREA COMUN y 3.12 METROS CON VIVIENDA 23 Y 2.95 METROS CON VACIO A VIVIENDA MISMA, AL ESTE: 1.60 METROS CON VACIO A VIVIENDA MISMA Y 2.86 METROS CON VACIO AL LIMITE DEL CONDOMINIO, AL SUR: 7.88 METROS CON VIVIENDA 21, AL OESTE: 2.86 y 1.60 METROS CON VACIO AREA COMUN, ARRIBA CON LOZA DE AZOTEA, CON UNA SUPERFICIE DE 50.81 METROS CUADRADOS. 5.- Desde la fecha 12 de diciembre del año 1999 fecha en que DIANA OCHOA VELEZ compró la casa antes mencionada a RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ cumplió totalmente su obligación de pago con el señor antes señalado y nunca le escrituró el inmueble materia de la litis que se encuentra inscrito en EL INSTITUTO DE LA FUNCION PUBLICA, cuya usucapión demanda se encuentra inscrito bajo EL FOLIO REAL NUMERO 45177, a favor del demandado RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ. 6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIANA OCHOA VELEZ manifiesta que desde el día 12 de diciembre del año 1999, fecha en que RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ, le dio posesión de la casa 22, que se encuentra en la MANZANA 1 DEL CONDOMINIO 1, DE LA COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, lo ha venido haciendo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, con actos de dominio y en calidad de propietario, construyendo con dinero de su propio peculio toda la construcción y mejoras que en él se encuentran, aclarando que para realizar los pagos correspondientes a sus impuestos y obligaciones inherentes a la casa de su propiedad, el H. Ayuntamiento le pide la escrituración correspondiente motivo por el cual demanda al C. RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA SANCHEZ GOMEZ por lo que de acuerdo a la Ley se han operado efectos prescriptivos en favor de DIANA OCHOA VELEZ y por ende judicialmente solicita sea declarada propietaria del inmueble en cuestión, por lo que al ignorarse el domicilio del demandado RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA SANCHEZ GOMEZ se le emplazó por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo al demandado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí, o debidamente representado, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL PARSODA" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

163-B1.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se hace saber que en el expediente 1735/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por RAÚL SALCIDO MUÑOZ, en contra de FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto del cinco de Febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** a) La declaración judicial por medio de la cual se decreta judicialmente mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que el promovente me he convertido en el único y legítimo propietario por haber operado en mi favor la usucapión respecto del bien inmueble de ciento cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana 13, lote 9, zona 1, Colonia Ancón (Ex-ejido Los Reyes), Municipio de La Paz, Estado de México; b).- Como consecuencia de lo anterior, la Tildación y Cancelación total del registro que tiene a su favor el señor FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Instituto de la Función Registral Regional de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento registral; Partida 2254; Volumen 142; Libro Primero; Sección Primera; Escritura Número 3575; de fecha Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos. c).- La inscripción a favor del suscrito ante el Instituto de la Función Registral Regional de Texcoco, México, de la sentencia debidamente ejecutoriada dictada en el presente juicio en la cual se declare que el suscrito ha sido reconocido como Único y legítimo propietario del bien inmueble objeto de la presente controversia. d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. **HECHOS 1.-** Con fecha 15 de enero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito en mi carácter de comprador y el señor FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de vendedor, celebramos contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Toltecas, Manzana 13, Lote 9, Zona 1, Colonia Ancón (Ex-ejido Los Reyes), Municipio de La Paz, Estado de México, tal y como lo acreditado con dicho contrato que en original agrego al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. **2.-** El precio del inmueble objeto del presente juicio, fijado de común acuerdo por las partes, fue por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, misma cantidad que a la fecha de la firma del presente contrato de compraventa, el vendedor ya ha recibido a su más entera satisfacción, sirviendo como finiquito más amplio que en derecho corresponde, la celebración y firma del presente contrato privado de compraventa. **3.-** El inmueble referido en el punto que antecede tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias el cual cuenta con cuatro lados y que son: AL NORESTE: 15.00 metros linda con propiedad privada (Lote 8), AL SURESTE: 10.00 metros linda con la calle Toltecas, AL SUROESTE: 15.00 metros linda con propiedad privada (Lote 10), y AL NOROESTE: 10.00 metros linda con propiedad privada (Lote 14). Según se desprende del contrato privado que se exhibe y documentos oficiales que se acompañan. **4.-** El bien inmueble del presente juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Región de Texcoco, México, bajo los siguientes datos: Partida 2254, Volumen 142, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos

noventa y dos, a nombre de FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, tal como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral Regional de Texcoco, Estado de México (IFREN), que en original se acompaña a este escrito para los efectos legales a que haya lugar. **5.-** Como se desprende del contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y el ahora demandado, en la cláusula tercera, que desde el día quince de enero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito tengo la posesión material, física, real y jurídica respecto del bien inmueble materia del presente juicio en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y de frente a todo mundo, posesión que me fue entregada por el propio vendedor FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. **6.-** Hago de su conocimiento, que hasta la fecha no había tenido oportunidad para regularizar la propiedad que me vendió el señor FAUSTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, motivo por el cual me veo en la necesidad de promover en la vía y en la forma propuestas, para que por sentencia debidamente ejecutoriada se declare que ha operado a mi favor la usucapión del bien inmueble materia del presente juicio y la misma me sirva como título de propiedad, ordenándose a quien corresponda realizar las anotaciones correspondientes en el asiento registral que tiene a su favor el demandado. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A 10 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de febrero de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.  
 164-B1.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
 PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 717/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CELIA CONCEPCION MORALES SANCHEZ en contra de JOSE MORALES ALCANTARA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a) La declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en su favor y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en la fracción de terreno identificado con el número 709 de la calle José María Arteaga, Colonia Las Américas Municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 13.39 metros con Casco del Rancho San Sebastián; AL SUR: 12.96 metros con la Señora Dolores González de Zamudio y 1.06 metros con la calle José María Arteaga; AL PONIENTE: 10.10 metros y 10.08 metros con la señora Dolores González de Zamudio; AL ORIENTE: 16.64 metros con el señor Enrique Mendoza González, con una superficie de 122.80 metros cuadrados y la cual cuenta con construcción.

b) La cancelación de la inscripción a favor del C. JOSE MORALES ALCANTARA, del inmueble descrito en la prestación anterior.

c) La inscripción a favor de la suscrita del inmueble descrito en la prestación A) en el Registro Público de la Propiedad.

## Hechos

1.- En fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta, la actora celebros contrato privado de compraventa con el C. JOSE MORALES ALCANTARA, respecto de un inmueble consistientes en una fracción de terreno identificado con el número 709 de la calle José María Arteaga, Colonia Las Américas Municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias especificadas en las prestación a).

2.- Es el caso que la actora desde esa fecha se ha hecho cargo de los pagos de los impuestos y servicios de dicho inmueble.

3.- Resulta que el inmueble señalado en la prestación A), que se encuentra dentro del inmueble identificado como lote 185 que actualmente le correspondiera el número 20 de la calle Argentina, siendo este actualmente José María Arteaga al sur de la Ciudad de Toluca, México, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca México a favor de JOSE MORALES ALCANTARA, bajo los siguientes datos registrales: folio real electrónico 00309880 compraventa de fecha quince de enero de 1953, volumen 20, del Libro índice de contratos privados, Sección Primera foja 230, partida 9050.

4.- Resulta que el citado inmueble fue adquirido por la actora, ha sido de su posesión desde el día diez de marzo de mil novecientos ochenta, fecha en que celebros contrato privado de compraventa con JOSE MORALES ALCANTARA, y en la que el mismo le hizo entrega de la posesión material del referido inmueble, posesión que ha venido detentando desde el diez de marzo de mil novecientos ochenta hasta la fecha en su carácter de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de treinta y cinco años, es por lo que solicita la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a su favor.

Dado que se desconoce el domicilio de JOSE MORALES ALCANTARA por auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

1106.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1247/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, solicitan por CONCEPCIÓN SÁNCHEZ VALDEZ, a ADRIAN SÁNCHEZ MORENO, se demandan como ÚNICA PRESTACIÓN LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL.

En fecha dos de septiembre de dos mil quince, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplace a ADRIAN SÁNCHEZ MORENO, mediante edictos los cuales se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la puerta del Juzgado exhortado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, a efecto de que comparezca a este Juzgado a apersonarse en el presente asunto, a más tardar en la segunda de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga en cuanto al punto de la litis, o bien haga las propuestas correspondientes con el apercibimiento que de no convenir al respecto, o bien inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia de que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 de la legislación en cita, es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de la demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan pruebas respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, dando vista a las partes para que se manifiesten conforme a sus intereses, opongán defensas y excepciones, asimismo, ofrezcan pruebas por el plazo de cinco días. Se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que para el caso de no hacerlo, las posteriores, incluyendo las personales, se le harán por lista y Boletín. Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero de 2016.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DE JESÚS ALBARRAN ROMERO.-RÚBRICA.

1120.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 2140/2015, AURORA MARÍN SÁNCHEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de RODOLFO GARDUÑO CONTRERAS y MARÍA ELISA GARDUÑO CALVA; demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La declaración en sentencia ejecutoria de usucapión o prescripción positiva de un terreno de labor temporal, ubicado en el pueblo de San Andrés El Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en cuatro líneas de 19.00, 25.00, 293.00 y 24.20 metros colindan con ejido de San Andrés El Pedregal, antes Ex-hacienda de Enyege; AL SUR: en siete líneas de 67.00, 15.00, 44.40, 12.65, 21.95, 214.50 y 20.00 metros colindan con Isidro Saldaña; AL ORIENTE: 178.00 metros colindan con la barranca del Ejido de San Andrés y Ex-hacienda de Enyege; AL PONIENTE: en cuatro líneas de 10.80, 15.00, 45.00 metros colindan con Isidro Saldaña y otra de 83.45 metros colinda con Maximiano Reyes hoy Barranca de Chogue; con una superficie total de 7 hectáreas y 66 áreas con 10 centiáreas. II.- La cancelación parcial de la Inscripción a favor de RODOLFO GARDUÑO CONTRERAS y MARÍA ELISA GARDUÑO CALVA en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México. III.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a favor del actor y IV.- El pago de gastos y costas que se originen durante el juicio en caso de oposición. El Juez por auto de catorce de octubre de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciendo saber a los demandados RODOLFO GARDUÑO CONTRERAS y MARÍA ELISA GARDUÑO CALVA; que deberán presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la

última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoseles para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México a 01 de Marzo de 2016. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de Febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1115.-9, 18 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMER ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 1251/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ARTURO GARDUÑO GARCIA y MARIA ALICIA CLEMENTINA VERA OCAMPO, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados en autos, consistentes en:

1. Lote trece del Condominio Horizontal ubicado en calle Avenida de Baja Velocidad, Kilómetro 60.5, Fraccionamiento La Machincuepa, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. Con una superficie de 84.00 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 301-783, Volumen 323, Libro Primero, Sección Primera a fojas treinta y seis, de fecha veintisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en pública almoneda del bien inmueble antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito nombrado por la parte actora, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, por lo que, mediante notificación personal cítese a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, 01 de marzo de 2016.-  
----- DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, Toluca, México, a uno de marzo de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

1110.-9 y 18 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 605/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE CARTERA INMEDIATA, S.A. DE C.V. antes BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JORGE ADOLFO CEJUDO DÍAZ Y OTRO, EXPEDIENTE NÚMERO 605/1998, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS... México, Ciudad de México, a diez de febrero del dos mil dieciséis.--- Agréguese a sus autos el escrito de JORGE ERNESTO ROBLEDO REYES, apoderado del a parte actora, como se pide se ordena que las publicaciones a que se refiere el proveído de fecha ocho de enero del presente año, se realicen en el periódico "LA PRENSA".- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.--- México, Ciudad, a ocho de febrero del dos mil dieciséis.--- Agréguese a sus autos el escrito de JORGE ERNESTO ROBLEDO REYES, en términos del mismo se tiene por exhibido el certificado de gravámenes que al de cuenta se acompaña, para los efectos legales a que haya lugar y como se pide SE DEJA SIN EFECTOS LA FECHA DE REMATE SEÑALADA EN AUTO DE DOS DE DICIEMBRE ULTIMO Y EN SU LUGAR atento a las constancias de autos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 7, UBICADO EN LA CALLE CASA MARCADA CON EL NÚMERO 159, DE LAS CALLES DE HACIENDA LA GUARACHA, MANZANA 138, COLONIA BOSQUES DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico "EL UNIVERSAL" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$2'810,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN

GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.--- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

1081.-8 y 18 marzo.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MAURICIO TINAJERO GONZALEZ y OTRO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 725/2013, El C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, dicto una AUDIENCIA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE que en su parte conducente a la letra dice:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ante el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADO MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, con asistencia del Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Antonio Vargas del Valle. . . En uso de la palabra la apoderada de la actora compareciente dijo "Solicito a su Señoría se sirva señalar día y hora para que tenga verificativo Audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos y debiendo ordenar la preparación de la misma en los términos ordenados en actuaciones". EL C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de la compareciente y como lo solicitaba, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles SE MANDA A SACAR A REMATE EN TERCERA SUBASTA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como DEPARTAMENTO NÚMERO 2 DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE JAZMINES, NÚMERO OFICIAL 19, LOTE NÚMERO 10, DE LA MANZANA 19, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", EN TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO sin sujeción a tipo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, previéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billete de Depósito expedido por BANSEFI, por la cantidad de \$23,466.66 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo que sirvió como base para la segunda subasta; y siendo precio de Avalúo comercial de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen emitido por el perito Arquitecto Francisco Javier Mayorga Platas, por lo que hágase la publicación de los edictos correspondientes en la forma y términos ordenados en auto del dieciocho de junio del año en curso. Con lo que terminó la presente audiencia siendo las once horas con quince minutos del día de la fecha de su celebración, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Mario Salgado Hernández y de el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Antonio Vargas del Valle, quien Autoriza y Da fe.-DOY FE.-----

----- AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS -----
----- OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE A LA LETRA DICE:-----
-- -México Distrito Federal a dieciocho de junio del año dos mil quince.-----
-- - Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la persona moral actora. . . publíquese el presente proveído

mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CON JURISDICCION Y COMPETENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Código Procesal Civil en cita.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien autoriza y da fe.- DOY FE..-----

----- AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS: -----
----- OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE A LA LETRA DICE:-----
-- -México, Distrito Federal, veinte de enero de dos mil dieciséis.-----
-- - Agréguese a sus autos el escrito, la Apoderada General de la persona moral Actora. . . Agréguese a sus autos el escrito, la Apoderada General de la persona moral Actora y exhorto sin diligenciar que remite el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, para que el mismo surta todos sus efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y tomando en consideración las mismas, las constancias de autos y el estado procesal que guardan los mismos, gírese nuevamente atento exhorto al C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, competente para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha doce de noviembre de dos mil quince, en los términos y con los apercibimientos ordenados en el mismo. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero en Materia Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Víctor Hugo Quintero Luna, quien Autoriza y Da Fe.-DOY FE.-----
----- AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS: -----
----- OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
-- -México, Distrito Federal, veintisiete de enero de dos mil dieciséis.-----
-- - Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la persona moral Actora, por verdidas las manifestaciones que en el mismo se contienen y, vistas las constancias de autos del presente juicio, respecto a que la fecha de audiencia señalada en auto dictado el doce de noviembre de dos mil quince se encuentra muy próxima para la celebración de la Tercera Almoneda, DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, y en atención a lo solicitado por la promovente; se deja sin efectos la fecha señalada para tercera almoneda en auto de doce de noviembre de dos mil quince, por lo que se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA, las DIEZ TREINTA HORAS del día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, en consecuencia prepárese la misma en los términos y con los apercibimientos ordenados en auto de fecha veinte de enero de esta anualidad, respecto a girar atento exhorto al C.

Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, competente para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha doce de noviembre de dos mil quince, con los insertos necesarios para su cumplimiento.-NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Víctor Hugo Quintero Luna, quien Autoriza y Da Fe.- Doy Fe-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes que a partir del día dieciséis de enero del año en curso el Licenciado Víctor Hugo Quintero Luna es el Secretario de Acuerdos "A" de este H. Juzgado, lo que se hace saber a las partes para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.- ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VICTOR HUGO QUINTERO LUNA.-RÚBRICA.

1095.-8 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE 915/2012.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de febrero del dos mil dieciséis, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MEDINA RAMIREZ ALFONSO, bajo el número de expediente 915/2012, dicto el siguiente auto: Como lo solicita el ocurrente con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONOCIDA COMO CASA "D", DE LA CALLE VALLE HERMOSO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ, DE LA MANZANA SETENTA Y CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL UNIVERSAL y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO.- RÚBRICA

1079.- 8 y 18 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 605/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE CARTERA INMEDIATA, S.A. DE C.V. antes BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JORGE ADOLFO CEJUDO DÍAZ Y OTRO, EXPEDIENTE NÚMERO 605/1998, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS... México, Ciudad de México, a diez de febrero del dos mil dieciséis.-----

Agréguese a sus autos el escrito de JORGE ERNESTO ROBLEDO REYES, apoderado del a parte actora, como se pide se ordena que las publicaciones a que se refiere el proveído de fecha ocho de enero del presente año, se realicen en el periódico "LA PRENSA".- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.-----

México, Ciudad, a ocho de febrero del dos mil dieciséis.--- Agréguese a sus autos el escrito de JORGE ERNESTO ROBLEDO REYES, en términos del mismo se tiene por exhibido el certificado de gravámenes que al de cuenta se acompaña, para los efectos legales a que haya lugar y como se pide SE DEJA SIN EFECTOS LA FECHA DE REMATE SEÑALADA EN AUTO DE DOS DE DICIEMBRE ULTIMO Y EN SU LUGAR atento a las constancias de autos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaria, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 7, UBICADO EN LA CALLE CASA MARCADA CON EL NÚMERO 159, DE LAS CALLES DE HACIENDA LA GUARACHA, MANZANA 138, COLONIA BOSQUES DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico "EL UNIVERSAL" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$2'810,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.----- -----.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

481-A1.-8 y 18 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NERI FONSECA ANGELICA, EN CONTRA DE EDUARDO GUERRERO GARCIA Y OTROS. EXPEDIENTE NUMERO 284/1994; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, ...en uso de la voz el endosatario en procuración de la parte actora por voz de su abogado patrono manifiesta: Que toda vez que no se encuentra presente postor alguno ni persona alguna que represente a las demandadas para realizar el pago de las cantidades a que fue condenada en el presente juicio es por lo que solicita en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes del actual Código es por lo que se solicita se sirva este Juzgado a celebrar una tercera subasta sin sujeción al tipo, ordenado la preparación de la misma EL C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones del endosatario en procuración de la parte actora por conducto de su abogado patrono y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCER ALMONEDA sin sujeción a tipo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Respecto del inmueble ubicado en: EN EL LOTE "C" DEL SUBDIVISIÓN RESULTANTE DEL TERRENO DENOMINADO "EL TLILAC", CONOCIDO ACTUALMENTE COMO VÍA MORELOS NÚMERO 429, EN SANTA CLARA COATITLA, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, siendo postura legal la cantidad que arroje el avalúo que obra en autos siendo esta la cantidad de \$2'772.000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sin sujeción a tipo. Debiéndose de convocar postores por edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico EL MILENIO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia SIETE DÍAS HÁBILES, siendo el valor dictaminado. Tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de esa localidad, como son en los estrados de ese Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de ese Municipio, en el periódico de mayor circulación así como en la Gaceta Oficial de esa localidad, ...Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, firmando el compareciente ante el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, y el C. Secretario de Acuerdos "B", LICENCIADO GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS con quien actúa y da fe.-DOY FE.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

471-A1.-8, 14 y 18 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE, F/429 en contra de EDMUNDO HERNANDEZ SANTILLAN y ACOSTA JUAREZ M. LOURDES, expediente 1187/2012, el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, el C. Juez

dictó un auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, mismo que en su parte conducente dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, consistente en la Vivienda de Interés Social marcada con el número tres, construida sobre el Lote treinta, de la Manzana veintidós, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado "Los Álamos", Municipio de Chalco, Estado de México. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en.-México, D.F., a 4 de Febrero del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JORGE GARCÍA ORTEGA.-RÚBRICA.

1078.-8 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FINAGIL S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE (SOFOM) E.N.R., A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZÁLEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ALMAZÁN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS, YENNI HERNÁNDEZ FLORES, EN CONTRA DE MARTÍN DOMÍNGUEZ NOLASCO Y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO, MEDIANTE AUTO DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE SEÑALARON DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE SOBRE EL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE ASUNTO CONSISTENTE EN: 1.- UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAZÓN NÚMERO 833, ESQUINA PARQUE CAZÓN, FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO DE MOCAMBO, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE NÚMERO 16, MANZANA 29 PRO. PRIV., AL SUR: 25.00 METROS CON CALLE PARQUE CAZONES; AL ORIENTE: 49.00 METROS CON LOTES 18, 19 Y 22 MANZANA 29; AL PONIENTE: 49.00 METROS CON CALLE CAZÓN, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$9,150,814.15 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 15/100 M.N.), MONTO QUE RESULTA DE LA DEDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO REALIZADO A LA CANTIDAD ACTUALIZADA Y QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA LA SEXTA ALMONEDA DE REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR MENCIONADO, POR LO QUE ANÚNCIESE SU VENTA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA REFORMA AL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE Y QUE ENTRÓ EN VIGOR EL VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO.

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1186.-14, 18 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 95/2016 FERMIN TADEO GARCIA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO A FIN DE JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO PLENO QUE TIENE SOBRE EL TERRENO UBICADO EN SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, BARRIO DE LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, EL CUAL TIENE LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 40.60 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION CINCO DE MAYO, AL SUR: 39.90 METROS Y COLINDA CON GLORIA RODRIGUEZ FRAGOSO, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE: 8.40 METROS Y COLINDA CON JUAN ROMERO MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 370.00 METROS CUADRADOS.

**HECHOS**

1.- Desde el catorce de junio de dos mil ocho, ha tenido en posesión continua, pacífica, pública, de buena fe el terreno que se hace mención que adquirió mediante contrato de compraventa que realizó con el señor BENITO CASILDO MUNGUÍA MARIA.

2.- Mediante contrato de compraventa desde el catorce de junio de dos mil ocho adquirió el inmueble citado.

3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que está poseyendo el inmueble citado a título de dueño, por cuanto hace a la causa generadora de la posesión debe contarse a partir de la fecha en que se celebró el contrato de compraventa, ya que desde ese momento se le hizo la entrega física y material de dicho terreno de referencia por parte del señor BENITO CASILDO MUNGUÍA MARIA, siendo esta la fecha del catorce de junio de dos mil ocho, y desde ese momento ha estado en posesión del terreno descrito.

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TOLUCA, MÉXICO, A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. - - - -DOY FE.- - - - SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

1205.-15 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL – LA PAZ  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 130/2016, relativo al procedimiento judicial no contencioso la INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por FERNANDO ÁNDRES HERNÁNDEZ AGUILAR, En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcáyotl con Residencia en La Paz. Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, se ordenó edictos: respecto del inmueble del predio ubicado EN CALLE ALVARO OBREGÓN, MZ 7, LOTE 198, COLONIA AMPLIACIÓN SAN SEBASTIÁN, C.P. 56525, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 10 metros y colinda con predio particular. AL SUR: 10 metros y colinda con calle Álvaro Obregón, AL ORIENTE: 30 metros y Colinda con Gustavo Saens Carrera, AL PONIENTE: 30 metros y colinda con Fidencia Hernández Soto, HECHOS: 1.- Con fecha 20/marzo/2003, el suscrito adquirió por compraventa el predio ubicado en: Álvaro Obregón, mz 7, lote 198, Colonia Ampliación San Sebastián, C. P. 56525, Municipio La Paz, Estado de México. HECHO 2.- Tal y como se desprende del contrato y plano de ubicación el predio tiene una superficie de 300 metros cuadrados. HECHO 3.- Bajo protesta de decir verdad, el suscrito FERNANDO ANDRÉS HERNÁNDEZ AGUILAR, ha venido poseyendo dicho predio desde la fecha que señala el contrato de compraventa descrito en el hecho número uno, HECHO 4.- Manifiesto a su Señoría que en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil ocho, el suscrito ha realizado el traslado de dominio del predio materia del contrato y por ende ha venido pagando desde esa fecha los impuestos relativos al predio. HECHO 5.- En atención a todo lo antes manifestado y acreditando con documentos públicos y privados, manifestamos a su Señoría que el suscrito tiene el derecho de que dicho predio se proceda a inmatricular a su nombre ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. HECHO 6.- Es de mencionar a su Señoría, que el inmueble materia del presente procedimiento, carece de antecedentes registrales, ente el Registro Público de esta entidad, tal y como se acredita con el certificado de no inscripción, certificación vía informe rendido por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México. HECHO 7.- Se acompaña constancia del comisario ejidal de que el inmueble materia del presente juicio, no está sujeto al régimen ejidal o comunal. Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de Enero de 2016.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

1211.- 15 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. NUM. 15/2011.

SECRETARIA: "A".

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ESTHER CONSTANTINA VILLEGAS CARRASCO y PABLO ARTEMIO LOPEZ MIGUEL, EXPEDIENTE NÚMERO 15/2011, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día dos de febrero del año dos mil dieciséis, día y hora señalados en el expediente número 15/2011, para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y encontrándose en audiencia pública de derecho el Personal del Juzgado integrado por LA C. JUEZ QUINTO CIVIL MAESTRA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ, en consecuencia para que tenga verificativo la segunda almoneda dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la subasta en SEGUNDA ALMONEDA, respecto el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: FRACCIÓN CUARTA DEL LOTE DE TERRENO, DENOMINADO SAN FRANCISCO, CALLE YUCATÁN S/N, BO. DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de fojas 60 a la 66 de los presentes autos, Tomo II, la cantidad de \$700,900.00 (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una rebaja del 10% en términos del artículo 475 Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio siendo la cantidad de \$630,810.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$420,540.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$63,081.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION de dicha entidad. Con lo que término la presente audiencia de la cual se levanta acta, siendo las once horas con diez minutos del día dos de febrero del año dos mil dieciséis, que firma el compareciente ante LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL MAESTRA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO Y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.- México, D.F., a 02 de febrero del año 2016.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de Febrero de 2013.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RÚBRICA.

1074.-8, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O**

MA. TERESA GONZALEZ VARGAS, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 763/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE LOTE CINCO (5) EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA COATITLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 12.00 metros y colinda con María Rojas, AL SUR: En 12.00 metros y colinda con Marina Rebolledo, AL ORIENTE: En 10.00 metros y colinda con Gloria Soberanes y AL PONIENTE: En 10.00 metros y colinda con Privada 16 de Septiembre, con una superficie total de 120.00 METROS CUADRADOS EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Tal y como se acredita con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha 19 de agosto del año 2015, sobre el bien inmueble previamente descrito, que poseo desde el día 3 de noviembre del año 1985, no cuenta con antecedente registral alguno. 2.- En fecha de 3 de noviembre del año 1985, la suscrita adquirí del señor LAURO RAMIREZ LOPEZ, el bien inmueble ubicado en donde se narra previamente. 3.- Los colindantes actualmente son los siguientes: AL NORTE: colinda con 12.00 metros con el predio del señor Godofredo Pérez Bonilla, AL SUR: colinda con 11.97 metros con el predio de la señora MARINA REBOLLEDO GARCIA, AL ORIENTE: colinda con 10.00 el predio del señor FERNANDO DAVILA GARCIA, AL PONIENTE: colinda con 10.06 metros con privada 16 de Septiembre, 4.- Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el inmueble descrito con anterioridad lo he venido poseyendo en título de propietario desde el 3 de noviembre de 1985, fecha en que me establecí de forma pacífica, continua, pública, de buena fe ininterrumpidamente, posesión que deriva del contrato privado de compra venta celebrado entre la suscrita y el C. LAURO RAMIREZ LOPEZ. 5.- Desde el momento de la celebración del contrato privado de compraventa la suscrita tomó posesión física y material del inmueble, siendo testigos de ello los C.C. JUAN RODRIGUEZ DELGADILLO, CESAR SANCHEZ FERNANDEZ y REGULO LOPEZ LOPEZ. 6.- Desde el 3 de noviembre de 1985 hasta el día de hoy he tenido la posesión física y material del bien inmueble previamente descrito, en las calidades previamente narradas y situación de la cual se han percatado los C.C. anunciados en el hecho anterior. 7.- Su Señoría es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el Código Sustantivo vigente en la materia.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.-ECATEPEC DE MORELOS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-Validación fecha que ordena la publicación 24 de febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

539-A1.-15 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 775/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; JESSE WILLIAM DEVLYN JOANNIS y MICHAEL ALEXANDER DEVLYN JOANNIS, albaceas mancomunados de la sucesión testamentaria a bienes de JESSE WILLIAM DEVLYN MORTENSEN, a través de su apoderado legal, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en las calles de El Cuartel, número tres, Barrio de San Pedro, Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: en dos líneas, una de 14.90 metros y otra de 42.65 metros ambas con JUAN CARVAJAL DELGADO y PAZ MEDINA; AL SUR: en dos líneas una de 20.00 metros y otra de 72.90 metros ambas con la sucesión de CLODOVEO ALCOBER HERNÁNDEZ VARA; AL ORIENTE: 31.60 metros con LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESSE WILLIAM DEVLYN MORTENSEN, y AL PONIENTE: 59.08 metros con CAMINO A TLACOHACA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,252.64 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se les declare propietarios de dicho inmueble, en virtud de la razones que hacen valer; por lo que, mediante proveídos de fechas dieciséis de diciembre del año dos mil quince y tres de marzo del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CÁZARES JUÁREZ.-RÚBRICA.

1206.-15 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 324/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ZEUS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSÉ ALVARO TAJONAR BASAVE, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RESOLUTIVO CUARTO, PROCÉDASE A NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSÉ ALVARO TAJONAR BASAVE, EL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE DICE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1068 FRACCIÓN I Y 1348 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ADMITE, SIN SUSPENSIÓN DEL PRINCIPAL, DESE VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO QUE FUE EMPLAZADO EL DEMANDADO, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. DEBIÉNDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE

PUEDA REPRESENTARLOS; ASIMISMO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA COLONIA DE SAN SALVADOR TLIZATLALLI, METEPEC, MÉXICO, PARA OÍR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1068 Y 1069 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1226.-16, 17 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 324/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ZEUS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSÉ ALVARO TAJONAR BASAVE, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RESOLUTIVO QUINTO, PROCÉDASE A NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE DICE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1068 FRACCIÓN I Y 1348 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ADMITE, SIN SUSPENSIÓN DEL PRINCIPAL, DESE VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO QUE FUE EMPLAZADO EL DEMANDADO, JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSE ALVARO TAJONAR BASAVE, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. DEBIÉNDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS; ASIMISMO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA COLONIA DE SAN SALVADOR TLIZATLALLI, METEPEC, MÉXICO, PARA OÍR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1068 Y 1069 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1226.-16, 17 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 146/2016, JUAN OMAR HERNÁNDEZ PEÑA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Insurgentes, sin número, Colonia Guadalupe, Capultitlán, Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.00 metros colinda con calle Insurgentes.  
AL SUR: 24.00 metros colinda con calle Martha Rodríguez.

AL ORIENTE: 118.00 metros colinda con Joaquín Flores Morán.

AL PONIENTE: 118.00 metros colinda con María Mejía y servidumbre de paso.

Con una superficie aproximada de 2,832.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente el ocho de marzo del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

1203.- 15 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 118/2016, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; promovido por OFELIA ARREDONDO SILVA, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto del inmueble ubicado en tercera privada de la cantera, (antes privada cantera) número 7, Colonia San Miguel Chalma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.80 metros con propiedad el señor NAZARIO, AL SUR: 20.20 metros con el señor ROCHA; AL ORIENTE: 14.75 con el señor GUADALUPE; AL PONIENTE: 9.45 metros con CALLE TERCERA CERRADA DE LA CANTERA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 223.85 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

538-A1.- 15 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 78/2016.

PROMOVIDO POR: JOSE JOAQUIN ERMILO CARRASCO PEREZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

JOSE JOAQUIN ERMILO CARRASCO PEREZ, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, con fecha seis de junio de 1984, el suscrito celebró contrato de compraventa en calidad de comprador con el señor ZENDEJAS VAZQUEZ LEON en calidad de vendedor, respecto del inmueble ubicado en CALLE POPOCA NUMERO 16, LOTE 13, COLONIA CARDONAL XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 8.00 metros con Mendoza Monsalvo Ufrano, AL SUR: 8.00 metros con calle POPOCA, AL ORIENTE: 30.00 metros con Ramírez Garay Bernardino, AL PONIENTE: 30.00 metros con Escuela Primaria General González Ortega Jesús, y cuenta con una superficie de 240 metros cuadrados. Con fecha 18 de noviembre de 1994, el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, emitió a favor del suscrito la inmatriculación administrativa respecto del inmueble antes mencionado, el cual se encuentra inscrito bajo el asiento número 209, volumen 1250, del libro primero, sección primera de fecha 28 de noviembre de 1994, de igual manera el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió a mi favor certificado de inscripción; por tal motivo desde la fecha de la firma del contrato de compraventa mediante el cual adquirí el inmueble antes señalado y lo he poseído de manera pacífica, continua, pública a título de dueño y de buena fe.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

178-B1.- 15 y 18 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 128317/106/13, EL C. PETRONILO PATRICIO TROVAMALA, TAMBIEN CONOCIDO COMO PETRONILO PATRICIO TROBAMALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "PARAJE LA NOPALERA", UBICADO EN ESTE PUEBLO DE TENOPALCO, PERTENECIENTE A ESTA CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ACTUALMENTE UBICADO EN CERRADA TRES CURVAS S/N, COLONIA SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 13.05 Mts. con Calle Privada, AL SUR: 13.05 Mts. con Enedina Espinoza Martínez, AL ORIENTE 23.00 Mts. con Atilano Trobamala Zarate, AL PONIENTE: 23.00 Mts. con Sara Gómez Flores. SUPERFICIE 300.15 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 248647/114/15, EL C. JEHU GARCIA DELGADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL JAGÜEYES, ACTUALMENTE CALLE 2DA CERRADA, S/N, BARRIO DE SAN MIGUEL JAGÜEYES EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. con Manuela Flores Corona, AL SUR: 10.00 Mts. con calle 2da Cerrada, AL ORIENTE: 30.60 Mts. con José Manuel Pérez Flores, AL PONIENTE: 31.5.00 Mts. con Juan Refugio Pérez Flores. SUPERFICIE: 310.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213733/16/15, LA C. MARÍA CÁRDENAS CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN EL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ACTUALMENTE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N, SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 09.24 Mts. con Avenida Adolfo López Mateos, AL SUR: 09.29 Mts. con Propiedad particular, AL ESTE: 22.34 Mts. con Propiedad particular, AL OESTE: 22.42 Mts. con Propiedad particular. SUPERFICIE: 207.33 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213736/17/15, LA C. MARÍA CÁRDENAS CONTRERAS promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN CALLE MARIANO ABASOLO S/N EN EL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ACTUALMENTE CALLE MARIANO ABASOLO S/N, SANTIAGO TEPALCAPA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 20.43 Mts. con Propiedad privada, AL SUR: 10.34 y 9.81 Mts. con Propiedad privada, AL ESTE: 9.99 y 2.00 Mts. con Propiedad privada, AL OESTE: 9.86 Mts. con calle Mariano Abasolo. SUPERFICIE: 203.03 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213752/24/15, EL C. TOMAS DE AQUINO GARCÍA GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, BARRIO DE LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ACTUALMENTE CERRADA LOS PINOS N°. 10, BARRIO LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 23.00 Mts. con Justiniano Fuentes Vargas, AL SUR: 33.00 Mts. con Severiano Nieto, AL ORIENTE: 18.30 Mts. con Justina Fuentes Márquez, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Justiniano Fuentes Vargas. SUPERFICIE: 420.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213756/25/15, EL C. TOMAS DE AQUINO GARCÍA GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CERRADA SIN NOMBRE SIN NUM. BARRIO DE LA LUZ CAÑADA DE CISNEROS EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ACTUALMENTE EDUCACIÓN S/N, BARRIO DE LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 35.20 Mts. con María del Carmen Fuentes Pedraza, AL SUR: 26.25 Mts. con Ruperto Jiménez Almazán y Yolanda Grijalva Flores, AL ORIENTE: 20.40 y 3.00 Mts. con Justina Fuentes Márquez y entrada particular de 3.00 Mts. de ancho, AL PONIENTE: 23.00 Mts. con Tomás de Aquino García García. SUPERFICIE: 689.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 246790/106/15, LA C. ANGÉLICA ESQUIVEL VÁZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO PARTICULAR UBICADO EN LA CALLE HUICHILES, COLONIA LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ACTUALMENTE CALLE HUICHILES S/N, COLONIA LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 25.43 Mts. con Juan Pablo Robledo, AL SUR: 25.12 Mts. con Rafael Ruiz Hernández, AL ORIENTE: 08.99 Mts. con Alejo Rodríguez Torres, AL PONIENTE: 08.95 Mts. con calle Huichiles. SUPERFICIE: 227.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 221356/44/2015, LA C. CLARA ROSA VERA ABURTO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SAN PABLO OTLICA, ACTUALMENTE CERRADA TRIGOTENCO S/N, COLONIA SAN PABLO OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 16.00 Mts. con Cerrada Arandas (8 mts.), AL SUR: 16.00 Mts. con Jesús Solano Negrete, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Cristina Álvarez Isasi, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Alicia Vázquez Cruz. SUPERFICIE: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 242647/99/15, LA C. ROSA MARÍA BERNAL REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO LOTE 90, UBICADO EN PRIVADA DE HORTALIZA S/N, POBLADO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, ACTUALMENTE PRIVADA HORTALIZA LOTE 90, NO. 6, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 12.50 Mts. con terreno del señor Pedro Ramírez, AL SUR: 12.50 Mts. con calle privada de Hortaliza, AL ORIENTE: 36.50 Mts. con terreno del señor Agustín Ramírez Vega, AL PONIENTE: 36.50 Mts. con terreno del señor Severiano Ramírez Vega. SUPERFICIE: 456.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 213697/02/15, LA C. ADRIANA TREJO HERNÁNDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL BARRIO DE BELEM, ACTUALMENTE CALLE SALVADOR DIAZ MIRÓN N° 5,

BARRIO BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 27.30 Mts. con Guadalupe Beatriz Rodríguez Trejo, AL NORTE: 27.30 Mts. con Adriana Trejo Hernández, AL SUR: 54.60 Mts. con los señores Tomás y Manuel Cortés, AL ORIENTE: 18.20 Mts. con calle Salvador Díaz Mirón, AL PONIENTE: 18.20 Mts. con calle Manuel Acuña. SUPERFICIE: 993.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 262698/146/15, LA C. TERESA DE JESÚS CONDE PÉREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO LOTE 13 DE LA MANZANA NO. 98 DE LA CALLE HIGUERA, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.53 Mts. con María Luisa Aguillón Ángeles, AL SUR: 11.03 Mts. con Abel Hernández Morales, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle Higuera, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Abdiel Vázquez López. SUPERFICIE: 107.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 253278/127/15, LA C. ROSALINA JIMÉNEZ BAUTISTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA SIN NÚMERO OFICIAL, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO VILLA S/N, EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 18.00 Mts. con Catalina Mérida Ríos, AL SUR: 18.00 Mts. con Santiago Agreda Ovendo, AL ORIENTE: 7.00 Mts. con Esther Montesinos Campillo, AL PONIENTE: 7.00 Mts. con calle Francisco Villa. SUPERFICIE: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 261877/143/2015, EL C. VICTOR HUGO TORRES VERGARA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble TERRENO UBICADO EN CALLE MORELOS, No. 27-A, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, MUNICIPIO DE

TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 07.00 Mts. con Sergio Ambrocio Caballero Vélez, AL SUR: 07.00 Mts. con calle Morelos, AL ORIENTE: 21.00 Mts. con Sergio Ambrocio Caballero Vélez, AL PONIENTE: 21.00 Mts. con Marcelina Ortega Canales. SUPERFICIE: 147.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 254092/128/15, EL C. QUINTINA ERÓSTICO BARRALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO SANTO TOMÁS, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 29.32 Mts. con Bernardo Peña, AL SUR: 24.32 Mts. con Margarito López Fiesco, AL SUR: 5.00 Mts. con cerrada Mariano Escobedo, AL ORIENTE: 16.00 Mts. con Manuel López Fiesco, AL PONIENTE: 16.00 Mts. con Isabel López Fiesco. SUPERFICIE: 469.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 248642/111/15, EL C. CESAR ZAMORA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL JUANDON" UBICADO EN EL BARRIO DE CUAXOXOCA, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO CUAXOXOCA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 13.42 Mts. con Fernando Zamora Martínez, AL SUR: 13.16 Mts. con Martha Graciela Zamora Martínez, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Celia Flores, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con calle Privada. SUPERFICIE: 132.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 260716/139/2015, LA C. MARIA BELEM BAÑUELOS NAVARRO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "LA CANTERA", UBICADO EN EL BARRIO DE TLATENCO, ACTUALMENTE CERRADA FRESNILLO NUMERO 3, BARRIO TLATENCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN,

DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 12.770 Mts. con Fernando Carrillo, 5.610 Mts. con cerrada Fresnillo, 16.850 Mts. con Raúl Flores, AL SUR: 13.300 Mts. con calle, 14.780 Mts. con María Belém Bañuelos, AL ORIENTE: 5.360 Mts. con Eloisa Ayala, 3.210 Mts. con Eloisa Ayala, 4.450 Mts. con Eloisa Ayala, 32.780 Mts. con Eloisa Ayala, AL PONIENTE: 29.690 Mts. con María Belém Bañuelos, 5.620 Mts. con María Belém Bañuelos, 3.380 Mts. con Cerrada Fresnillo, 5.440 Mts. con cerrada Fresnillo. SUPERFICIE: 691.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

Exp. 260715/138/2015, LA C. MARIA BELEM BAÑUELOS NAVARRO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble DENOMINADO "LA CANTERA", UBICADO EN EL BARRIO DE TLATENCO, ACTUALMENTE PROLONGACIÓN 5TA. CDA. DE SINALOA, NUMERO 27, BARRIO DE TLATENCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.750 Mts. con calle sin nombre, 14.780 Mts. con María Belém Bañuelos, 1.780 Mts. con Héctor, AL SUR: 6.200 Mts. con Gabriel Sánchez, 10.220 Mts. con calle, AL ORIENTE: 26.990 Mts. con María Belém Bañuelos, 5.620 Mts. con María Belem Bañuelos, 7.400 Mts. con Raúl Flores, 8.370 Mts. con Teyo Martínez, 14.100 Mts. con Teyo Martínez, AL PONIENTE: 10.970 Mts. con Héctor, 10.310 Mts. con Gabriel Sánchez, 10.640 Mts. con Gabriel Sánchez, 4.730 Mts. con cerrada, 14.170 Mts. con Norma Sánchez, 12.750 Mts. con Enrique Mata. SUPERFICIE: 965.122 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1218.-15, 18 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 52,136; volumen 2,636; otorgada ante la fe del suscrito el 22 de febrero de 2016, se hizo constar la **INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA de AGUSTINA PERALTA ROJAS**, que otorgó **AGUSTÍN AZA HERNÁNDEZ y JUAN JOSÉ AZA PERALTA**, en su carácter de cónyuge supérstite y único descendiente en línea recta en primer grado de la de cujus, respectivamente, quienes **DENUNCIARON y RADICARON** dicha sucesión, toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México y del informe del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado la de cujus.

Texcoco, Estado de México a 22 de febrero de 2016.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

165-B1.- 9 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de Febrero de 2016.

**LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **30,010** del volumen **650**, de fecha **dos** de febrero del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JORGE BENJAMIN FUENTES JUAREZ** que formalizan la señora **BELEM GUTIERREZ MONTAÑO** en su carácter de cónyuge y Única y Universal Heredera del de cujus. **II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **JORGE BENJAMIN FUENTES JUAREZ** que otorga el señor **JORGE FUENTES GUTIERREZ**.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

491-A1.- 9 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO**, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **24,599** del volumen **535**, de fecha **26** de febrero del año **2016** del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a lo siguiente: **A).- EL REPUDIO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieren corresponder a la señora **BRENDA GÓMEZ GONZÁLEZ** y el señor **ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de hijos y presuntos herederos, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, el señor **ENRIQUE GÓMEZ GARDUÑO**; **B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ**, a solicitud de la señora **VELINA GONZÁLEZ ARELLANO**, en su calidad de cónyuge supérstite, con el consentimiento de sus hijos, la señora **BRENDA GÓMEZ GONZÁLEZ** y el señor **ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 26 de febrero del año 2016.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1105.-9 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **997** (novecientos noventa y siete), del Volumen **30** (treinta), el día **dos** de marzo de **dos mil dieciséis**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **MARÍA DE LOURDES GARCÍA BELTRÁN GONZÁLEZ**, **BEATRIZ MARÍA ELENA GUADALUPE GARCÍA BELTRÁN GONZÁLEZ** Y **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BELTRÁN GONZÁLEZ**, ésta última por su propio derecho y en su carácter de Apoderada del señor Arquitecto **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA BELTRÁN GONZÁLEZ**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **SARA GARCÍA BELTRÁN GONZÁLEZ**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona a heredar.

Solicito a Usted muy atentamente, tramitar la publicación anexa, dos veces, con siete días de diferencia, del aviso notarial que anexo a la presente.

Metepec, Méx., a 02 de marzo de 2016.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

1114.-9 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 52,051; volumen 2,631; otorgada ante la fe del suscrito el 25 de enero de 2016, ISIDORO, HUGO ISIDORO, ADOLFO, GEORGINA ADELAIDA, FERMIN TEODORO, MARGARITA ROSA y ERNESTO, TODOS DE APELLIDOS ESPINOSA HERNÁNDEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, DENUNCIARON y RADICARON la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de LA HERENCIA de COSME ESPINOSA UBALDO, toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarias, todos del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México a 10 de febrero de 2016.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE  
MÉXICO.

165-B1.-9 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de Febrero de 2016

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, Y 6.144, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 30,084 del volumen 654, de fecha veinticuatro de febrero del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora LILIAN SCHWALGE GARCÍA, (quien también acostumbraba usar los nombres de LILIAN SCHWALGE, LILLIAN SCHWALGE GARCÍA, LILIAN SCHAWALGE Y GARCÍA, LILIAN SCHWALGE GARCÍA DE PRUNEDA, LILIAN SCHWALGE Y GARCÍA DE PRUNEDA) que formalizan por su propio derecho los señores JESICA OLIVIA LIDIA PRUNEDA SCHWALGE y RAMÓN JESÚS PRUNEDA SCHWALGE en su carácter de hijos y Únicos y Universales Herederos de la de cujus. II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL que otorgan los señores JORGE ALBERTO PARRILLA GUTIÉRREZ y RAÚL RAMÍREZ MARCELLO. III.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora LILIAN SCHWALGE GARCÍA, (quien también acostumbraba usar los nombres de LILIAN SCHWALGE, LILLIAN SCHWALGE GARCÍA, LILIAN SCHAWALGE Y GARCÍA, LILIAN SCHWALGE GARCÍA DE PRUNEDA, LILIAN SCHWALGE Y GARCÍA DE PRUNEDA), que formaliza los señores JESICA OLIVIA LIDIA PRUNEDA SCHWALGE y RAMÓN JESÚS PRUNEDA SCHWALGE, en su calidad de Únicos y Universales Herederos, manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley.-----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

492-A1.-9 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 17,814, de fecha 16 de julio del 2015, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión del señor HÉCTOR GONZÁLEZ, en la cual las señoras MARÍA YOLANDA MEDINA GONZÁLEZ, CATALINA GONZÁLEZ MEDINA, MARÍA YOLANDA GONZÁLEZ MEDINA y CRISTINA GONZÁLEZ MEDINA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntas herederas.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 95  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

496-A1.- 9 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 35,275, de febrero 4 de 2016, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado FRANCISCO COLÍN COLÍN, a petición de sus presuntos herederos LAURO, MARGARITA, CLARO, SANTOS, IRENE ANTONIA, J. TAIDE y MARÍA CRISTINA, todos de apellidos COLÍN MONTES DE OCA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. –

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

La Notaría de la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

1071.-8 y 18 marzo.

**GRUPO AGOLIM, S.A. DE C.V.**

**GRUPO AGOLIM, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

166-B1.-9, 18 marzo y 6 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24**EXPEDIENTE: 942/2014**  
**POBLADO : SAN NICOLÁS EL ORO**  
**MUNICIPIO : EL ORO**  
**ESTADO : MEXICO**

Toluca, México; a dos de febrero de dos mil dieciséis.

**HERIBERTO MONROY TORRES en su carácter de causahabiente del extinto FÉLIX MONROY MARTINEZ.****PRESENTE:**

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

**TERCERO.-** Considerando que no existe constancia de la publicación de los edictos por medio del cual se ordenó emplazar a juicio al demandado HERIBERTO MONROY TORRES en su carácter de causahabiente del extinto FÉLIX MONROY MARTÍNEZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena de nueva cuenta emplazar por medio de edictos al demandado HERIBERTO MONROY TORRES en su carácter de causahabiente del extinto FÉLIX MONROY MARTINEZ, haciéndole saber que CATALINA RESENDIZ SALINAS le demanda entre otras pretensiones la prescripción positiva de la parcela 108Z-2P1/1 de ejido de SAN NICOLÁS EL ORO, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, la cancelación de los asientos registrales del certificado parcelario 194342 expedido a FÉLIX MONROY MARTÍNEZ el expedido a HERIBERTO MONROY TORRES número 1012114 y la expedición de un nuevo certificado a favor de CATALINA RESENDIZ SALINAS que la acredite como titular de los derechos de uso y disfrute de la parcela 1 08Z-2P1/1, haciéndole saber que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse **A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que debe dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y señalar domicilio en la Ciudad sede del Tribunal, apercibido que de no comparecer a dicha diligencia, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas sobre excepciones y defensas y se ordena que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria..."-----

**ATENTAMENTE****LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24****LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**

1122.-9 y 18 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. JORGE GARCIA VARGAS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 247, VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO UBICADO EN LOTE 18 MANZANA 4 ROMANO DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN COLONIA VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO AL NORESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE DE HUMO; AL SURESTE: 8 MTS. CON LOTE 36; AL NORESTE: 15.42 MTS. CON LOTE 16; SUROESTE; EN 15.42 MTS. CON LOTE 18; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 MARZO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

534-A1.- 15, 18 y 30 marzo.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON".

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público Número 122, del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1420.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- RESPECTO AL LOTE 24 MANZANA 108, UBICADO EN CALLE PLAYA ENCANTADA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL N.O.: 8.00 MTS. CON LIND. FRACC.- AL N.E.: 17.00 MTS. CON LOTE 25.- AL S.E.: 8.00 MTS. CALLE PLAYA ENCANTADA.- AL S.O.: 17.00 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE DE: 136.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de septiembre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

540-A1.-15, 18 y 30 marzo.